

**H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.  
P R E S E N T E.**

**FRANCISCO SÁNCHEZ GAETA**, el suscrito, en mi carácter de Regidor Constitucional en este municipio, con fundamento a lo establecido por los artículos 41, fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en correlación con los diverso 83 y 85 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar ante su distinguida consideración la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO**

Que tiene por objeto solicitar al Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, se sirva autorizar la adquisición de 10 ambulancias, para que la Dirección de Protección Civil y Bomberos de Puerto Vallarta, Jalisco, pueda dar cabal cumplimiento a su función principal de atención de emergencias médicas.

Por lo que, para poder darles mayor conocimiento de la presente iniciativa, me permito hacer referencia de las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

Como es de su conocimiento, hoy en día, la Dirección de Protección Civil y Bomberos no cuenta con una sola ambulancia para poder atender las emergencias médicas que se suscitan en nuestro municipio, lo cual resulta muy lamentable, en virtud de que desafortunadamente se ha priorizado la compra de bienes que al día de hoy resultan innecesarios, como es el reciente gasto aprobado en la Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de fecha 02 de octubre de 2023 para la adquisición de uniformes y calzado escolar, del programa Estudiantes de 10, en el Ejercicio Fiscal 2023, que asciende a un monto de \$19,563,521.80 más IVA.

En virtud de lo anterior, resulta evidente que la presente administración cuenta con los recursos municipales suficientes para la adquisición de las ambulancias que tanta falta le hacen a nuestro municipio.

Una vez expuesto todo lo anterior, propongo para su aprobación, modificación o negación los siguientes:

**PUNTOS DE ACUERDOS**

**PRIMERO.** – El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza la adquisición de 10 ambulancias para que la Dirección de Protección Civil y

Bomberos de Puerto Vallarta, Jalisco, pueda dar cabal cumplimiento a su función principal de atención de emergencias médicas.

**SEGUNDO.** – Se instruye al Tesorero Municipal para que asigne los recursos necesarios suficientes para la compra de los vehículos antes mencionados.

**TERCERO.** - Se instruye a la Titular de la Unidad Centralizada de Compras para que realice los procedimientos administrativos necesarios para la adquisición de los vehículos aprobados.

**CUARTO.** - Se instruye al Contralor Municipal, en su carácter de Titular del Órgano Interno de Control en Materia Administrativa, para que inicie y substancie los procedimientos de responsabilidad administrativa en contra de los servidores públicos que no den cumplimiento al acuerdo que recaiga de la presente iniciativa.

**A T E N T A M E N T E**

**“2023, año de la prevención, concientización y educación sexual responsable en niñas, niños y adolescentes de Puerto Vallarta, Jalisco”  
Puerto Vallarta, Jalisco, a 27 de noviembre del año 2023.**

*Francisco Sánchez G.*  
Médico Francisco Sánchez Gaeta.

Regidor del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco.

C.c.p. Archivo  
FSG/jclc

PUERTO VALLARTA, JAL